

PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
JUNTA ELECTORAL

Buenos Aires, 14 de marzo de 2026.

RESOLUCIÓN N° 57

VISTO:

El proceso electoral interno convocado por el Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires para la elección de consejos distritales y congresales provinciales, conforme al cronograma electoral que se encuentra en curso, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde a esta Junta Electoral, en su carácter de autoridad de aplicación del proceso electoral interno partidario, adoptar las medidas necesarias para garantizar el normal desarrollo del acto electoral y la transparencia del mismo.

Que, se resalta la importancia de que todas las mesas receptoras de votos puedan abrir en tiempo y forma, con sus autoridades constituidas para tal fin.

Que, con vocación de facilitar la apertura de mesas en casos de darse ausencias de autoridades o alguna contingencia particular, vemos necesario prever un mecanismo de reemplazo para resolver in situ.

Que, en otro orden de cosas, es importante dejar establecido el horario de atención de mesa de entradas de esta Junta Electoral, a los fines de dar cumplimiento con el artículo 28 del reglamento.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

R E S U E L V E

Artículo 1°: Facultar a los delegados de la Junta Electoral para que, en forma conjunta, designen autoridades de mesa junto al delegado de lista, en caso de ausencias o contingencias que requieran su reemplazo.

Artículo 2°: La autoridad reemplazante, debe ser de la misma lista que hubiera mocionado a la autoridad ausente.

Artículo 3°: Establecer el horario de 12 a 18 horas del lunes 16 de marzo de 2026, para recibir por mesa de entradas de esta Junta Electoral, las protestas o reclamaciones del artículo 28 del reglamento vinculadas a acto comicial, en caso que las hubiera.

Artículo 4°: Notifíquese en la página web del Partido, indicando día y hora de su publicación.

